

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 15.694.-Doña MERCEDES VARA REVILLA contra acto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5-7-1983, por el que se acuerda el archivo de las diligencias DP/21-82, por percibir la recurrente precio superior al legal en el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Tudela, 15, 8.º, D, de Valladolid.-109-E (508).
- 15.696.-Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra acto del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, por silencio administrativo, y alzadas de fechas 15-12-1983 y 21-4-1984, de concurso para adquisición de generadores estéreo, excitadores de FM para emisión de programas de Radio Nacional de España y adjudicación del mismo a «Cemys, Sociedad Anónima», «Itame, Sociedad Anónima», «Eurotrónica, Sociedad Anónima», y «Rema Leo Haag, Sociedad Anónima».-110-E (509).
- 15.698.-Don MARCELO MEDIAVILLA PARA contra acto del Ministerio del Interior de fecha 18-10-1984, resolutoria de reposición contra otra de fecha 16-9-1983, por sanción de 300.000 pesetas por no tener permiso de explotación en el bar «La Perla», de Aranda de Duero, la máquina recreativa tipo B, modelo «Miss Bonus».-111-E (510).
- 15.704.-Don JORGE FERNANDO ESPAÑOL FUMANAL contra silencio administrativo a la instancia presentada por el recurrente en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en petición relativa a la libertad académica. Fecha 26-11-1984. Ministerio de Educación y Ciencia. Ley 62/1978.-102-E (501).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1984.-La Secretaria, Gloria Sancho Mayo.

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

312.999.-Don DAMIAN LORENZO CUADRADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.-147-E (726).

312.975.-Doña CONCEPCION SESE GRACIA y otros contra resolución del Ministerio de Trabajo sobre cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.-146-E (725).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 313.001.-Don LUIS TORRES ROYO contra resolución del Ministerio de Cultura sobre Orden de fecha 11-4-1983, cesándole como Director provincial del Ministerio de Cultura.-476-E (2509).
- 313.010.-Don RAFAEL COBOS TOMAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión de retiro.-475-E (2508).
- 313.011.-Don ANGEL SANZ PEREIRA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso de traslado de funcionarios Controladores aéreos a distintos Centros de Aviación Civil.-474-E (2507).
- 313.015.-Don ABELARDO HUERTA PALOMARES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto 6/1978.-519-E (2622).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de enero de 1985.-El Secretario.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 45.000.-Don JOSE ARRABAL GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 31-10-1984, sobre sanción multa de 100.000 pesetas por presuntas irregularidades en la comercialización del aceite de oliva.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.-El Secretario.-116-E (515).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.996.-GANDARILLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 2-10-1984, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de la Dirección General de Trabajo, de fecha 3-5-1984, en el expediente sancionador número 636/1984, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 120.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 5.º del Convenio Colectivo del Comercio Textil para la Región de Cantabria.-118-E (517).
- 44.998.-JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 10-10-1984, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Acuerdo de la Secretaría General para el Consumo, por supuesta infracción, imponiéndole sanción de 300.000 pesetas.-117-E (516).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1984.-El Secretario.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### VIZCAYA

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 4 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 1.581/1983, ejecución número 297/1983, a instancia de Juan Ramón Olaeta Plazaola y otro, contra «Ralpe Transmisiones, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Elemento número 46, en el edificio industrial señalado con el número 35 de la carretera de

Recalde a Larrasquitu, superficie de 226,89 metros cuadrados; libro 823 de Bilbao, folio 82, finca 30.931. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno sita en el barrio Ugaldeguren en Zamudio, mide una superficie de 1.242 metros cuadrados; folio 163 del libro 28 de Zamudio, finca 1.870, inscripciones primera y segunda. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno proveniente de la casería Are-Txagane barrio Ugaldeguren, término municipal anteiglesia de Zamudio; libro 35 de Zamudio, folio 173, finca 2.444. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 10 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria Baneó de Bilbao c/c 1.393-6, sucursal de Balparda.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valoración de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 26 de abril de 1985.—El Magistrado, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario, Francisco J. Nogales Romeo.—6.777-E (31503).

El ilustrísimo señor don Maximiliano Domínguez Romero, Magistrado de Trabajo número 3 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 257/1984, ejecución número 155/1984, a instancia de Pablo Landeta Lasagabaster y Felipe Uriarte Marcaida, contra Angel Ugidos Barandiaran «Fabricaciones Wiorok», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Pabellón, tomo 375, libro 73 de Munguía, folio 187, finca 7.244, letra C, tasado en 2.000.000 de pesetas.

Terreno y pabellón, tomo 185, libro 28 de Munguía, folio 193, finca 2.248, letra C, tasado en 2.600.000 pesetas.

1/2 piso, tomo 221, libro 36 de Munguía, folio 119, finca 3.067, letra C, tasado en 1.350.000 pesetas.

1/2 piso, tomo 221, libro 36 de Munguía, folio 239, finca 3.119, letra C, tasado en 1.350.000 pesetas.

Total: 7.300.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta el día 11 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de septiembre, señalándose para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad Bancaria c/c número 15.329 en el Banco Guipuzcoano, oficina central de Bilbao.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valoración de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que, en el plazo de nueve días, pueda librar bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación

o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 30 de abril de 1985.—El Magistrado, Maximiliano Domínguez Romero.—La Secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.—6.776-E (31502).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ARANDA DE DUERO

#### Edicto

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo civil, número 52 de 1983, seguido a instancia de don Félix Añorbe del Castillo, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, contra don Jesús Curiel Escudero y doña María del Carmen Carazo Daza, vecinos de Baños de Cerrato, sobre reclamación total de 8.071.260 pesetas, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente y términos de veinte días cada una, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 11 de junio y su hora de las doce de la mañana, en este Juzgado, siendo sus condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, desconociéndose si existen o no cargas o gravámenes sobre los bienes inmuebles, ya que por tratarse de fincas no inscritas no se ha podido certificar por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Asimismo regirá para esta subasta lo preceptuado en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus párrafos segundo y tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 5 de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 31 de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Finca de 4.702 metros cuadrados, ubicada en camino de Tariago o camino de San Isidro, del término municipal de Baños de Cerrato, con las siguientes edificaciones: Nave ganadera, con instalaciones y sala de ordeño, de 1.300 metros cuadrados. Chalé-vivienda en planta de 122 metros cuadrados.

Valorado en su totalidad en 8.300.000 pesetas.

2. Cuatrocientas ovejas valoradas en 3.000.000 de pesetas.

3. En término de Venta de Baños. Derechos de traspaso de local comercial destinado a carnicería y pescadería en plaza Berrugeta, número 4.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

4. Derechos de traspaso de local comercial destinado a pescadería en calle La Presa, 23, de Venta de Baños.

Valorado en 500.000 pesetas.

5. Urbana. Corral con cuadra de vacas, paneras y tenadas, sito en la calle de José Antonio Primo de Rivera, de Tariago de Cerrato, que mide 760 metros cuadrados; dentro de esta finca se encuentra un pequeño corral, con salida independiente a la calle citada, de unos 12 metros cuadrados.

Valorada en 1.700.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a 15 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Agustín Picón Palacio.—El Secretario.—6.967-C (31629).

## BARCELONA

### Edicto

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 3.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 208 de 1984-M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Deingo, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera pública subasta el día 1 de julio próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero; será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que la subasta es sin sujeción a tipo, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

### Finca objeto de subasta

Finca número 32-34 de la calle Presidente Macia, antes de José Antonio, piso 1.º, tipo G, de la localidad de Palamós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.215, folio 86, libro 92 de Palamós, finca número 5.567, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 4.725.000 pesetas.

Barcelona a 13 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—3.615-A (27086).

## MADRID

### Edicto

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.363 de 1983, seguidos a instancia del «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 11 de junio de 1985, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.575.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

### Finca que se subasta

Departamento número tres.—Piso primero derecha, letra A, de la casa número 55, antes 39, de la calle Gaviota, de esta capital. Es la vivienda situada en la planta primera del edificio, sin contar la baja, en su mitad izquierda, a la derecha, según se sube por la escalera. Tiene una superficie de 88,65 metros cuadrados y consta de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño y cocina. Tiene una terraza-balcón en fachada principal, con salida por el comedor, y otra en la fachada posterior, con salida por la cocina. Linda: Por el frente, oeste, según entramos, con el hueco de la escalera y el piso letra B izquierda; por la derecha, entrando, sur, con el patio de luces cubierto sobre planta; fondo, este, con la medianería de la finca número 53 de la calle de su situación, y por la izquierda, al norte, con la calle de la Gaviota.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, en el tomo 1.267, libro 684 de Carabanchel Bajo, folio 165, finca número 59.671, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1985.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—6.895-C (31446).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.014/1984, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Rafael Herrera Vargas y la Compañía «Hijos de Francisco Herrera Morillas, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta por primera vez y pública subasta, por término de veinte días, y por el tipo fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Finca A) Casa-molino o fábrica de aceites, en la calle de Luis Carbajal, de Jódar, número 1 de orden. Consta de un edificio de un solo cuerpo y un patio o trojera, cercado, ocupando el conjunto una superficie de 1.978 metros cuadrados, hallándose instalados, dentro de dicho edificio, dos alfaques con dos rulos cada uno, caldera, pozuelos, cañerías correspondientes, una prensa hidráulica y 23 tinajas de barro, con una capacidad de 2.000 arrobas. Linda: Por la izquierda o levante, con la calle de San Sebastián y, en parte, con parcela segregada propiedad de don Daniel Herrera Vargas y otra parcela segregada; a poniente o derecha, con olivas de doña Manuela de la Torre; a mediodía o espalda, finca de don José Penedón Tejada y, en parte, con parcela segregada, y al norte o frente, con la calle de Luis Carbajal, a la que tiene su fachada principal. Tiene derecho al

aprovechamiento de un pozo abierto dentro sus muros.

Finca B) Parcela de tierra en el sitio nombrado de Egido y Molino del Cura, término de Jódar, con superficie de 48 áreas 34 centiáreas, como resto de mayor superficie. Linda: Al este, con parcela de don Blas Santiesteban López; al norte, finca de don Miguel Arroquia; al sur, herederos de don Narciso Torres Aguilar, y al oeste, de don Antonio Díaz Ruiz.

Las fincas hipotecadas aparecen inscritas, la primera o finca A), en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 57 del tomo 1.456, libro 240 de Jódar, finca número 4.712, inscripción veintitres; y la segunda o finca B), en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al folio 76 del tomo 1.150, libro 187 de Jódar, finca número 12.501, inscripción tercera.

Dicha hipoteca se extiende, en virtud del pacto expreso contenido en la cláusula séptima de la escritura, a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

En consecuencia, comprenderá además de la finca referida los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, así como, en general, todo lo que permiten los artículos referidos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, y será bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 1.365.000 pesetas para la finca A) y el de 10.920.000 pesetas para la finca B), fijado a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos; y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.961-C (31613).

## VILAFRANCA DEL PENEDES

### Edicto

Don Alejandro María Benito López, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador señor Seguí García, contra los señores Buenaventura Banchs Montserrat y Luisa Díaz Quesada, en reclamación de la cantidad de 2.001.741 pesetas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes objeto de la presente subasta han sido tasados en la cantidad de

3.388.542 pesetas, siendo el tipo de la presente subasta el 75 por 100 de la indicada cantidad, es decir, 2.541.406,50 pesetas, no siendo admisible postura inferior al dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento al efecto designado el 10 por 100 de la mencionada cantidad, es decir, 254.140,65 pesetas, sin cuyo previo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de julio y hora de las once.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en este Juzgado.

Quinta.—Que se entiende que todo licitador las acepta como bastantes.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes a las del crédito de la actora, si las hubieren, subsistirán, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda puerta tercera de la planta primera del edificio sito en esta Villa, calle Espirall, número 58, fase I del proyecto total. Tiene una superficie útil de 86,2 metros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, acceso común, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, con la vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, con edificio fase dos, mediante pared común con el edificio uno, y fondo, en proyección vertical con el resto de la finca lado calle Espirall.

Le corresponde del total edificio un coeficiente general del 4,40 por 100 y particular del 5,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Villa al libro 304, folio 170, finca 13.974.

Dado en Vilafranca del Penedés.—El Juez, Alejandro María Benito López.—El Secretario, José Majó.—3.568-A (26650).

#### ZAMORA

##### Edicto

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/1984, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Salamanca, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Fernández Muñoz, contra don Ceferino A. López Gallego, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia acordando la publicación del presente, por medio del cual, por segunda vez y término de veinte días, se saca a pública subasta la finca hipotecada, propiedad de la parte demandada, señalándose para la misma el día 11 de junio de 1985, y a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 5-2, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los licitadores consignarán en el Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la suma de 1.564.650 pesetas, 75 por 100 del tipo fijado para la subasta en la escritura de constitución de la hipoteca.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación referida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan los mismos a efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin que sea destinada a su extinción cantidad alguna del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

#### Finca que sale a subasta

Departamento números 2-4, que es un local para negocio, situado en la planta baja del edificio, a la izquierda del portal 2, con acceso por la plaza del Magistral Erro y por la calle Nueva. Mide una superficie construida de 91 metros y 7 decímetros cuadrados, útil de 67 metros y 8 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con soportales de plaza Magistral Erro; derecha, con departamento números 2-2 y portal 2 de la casa; izquierda, con dichos soportales y con los de la calle Nueva, y espalda, con departamento números 2-5. Esta finca urbana forma parte de la casa en esta ciudad, plaza de Magistral Erro, número 3.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.700, libro 412, folio 147, finca 35.467, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 2.086.200 pesetas.

Dado en Zamora a 30 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Luis Sola Castro.—El Secretario, Arturo Merino Toro.—2.877-3 (31508).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### VALENCIA

#### Edicto

En el expediente de proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número 124 de 1985 sobre declaración de nulidad de partición hereditaria, a instancias de la Procuradora doña Rosario Arroyo Cabria, en representación de don Manuel Hernández Ruiz, contra los que después se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Rios Segarra.—En Valencia a 6 de abril de 1985.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda de proceso de cognición y visto su contenido, se declara competente este Juzgado por razón de su cuantía y materia, para su conocimiento y tramitación; se tiene por parte en representación del demandante don Manuel Hernández Ruiz a la Procuradora doña Rosario Arroyo Cabria, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará por las normas del proceso de cognición y, en su consecuencia, desde traslado del escrito presentado a los demandados doña María de la Luz García Hernández y doña María Manuela Lliberta Ruiz Regot, por medio de sus copias y de la oportuna cédula de emplazamiento para que dentro del improrrogable plazo de seis días hábiles y quince más que se les conceden en razón a la distancia, con un total de 21, comparezcan en autos y la contesten en legal forma, bajo apercibimiento si así no lo verifican de ser declarados en rebeldía y de que continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles conforme a lo establecido en el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y Ley de 6 de agosto de 1984.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto anteriormente citado, emplácese por edictos a los restantes demandados, herederos de doña María Josefa Hernández; herederos de doña Josefa Hernández Gil y herederos de doña María Hernández Gil; edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Esta-

do", para que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en autos, y si lo verificaran, se le conceden tres días más para contestar a la demanda, previa entrega de copia de demanda y de documentos.

Trámite la demanda principal sin exacción de derecho hasta tanto se resuelva el incidente de justicia gratuita, tramitado en el Juzgado de Distrito número 9 de Valencia, al que se deberá remitir oficio para que en su día remita a este Juzgado testimonio de la sentencia recaída en el citado procedimiento.

Para la práctica de la notificación y emplazamiento de los demandados con domicilio conocido, expídase exhorto al Juzgado de Distrito Decano de los de Barcelona, que se entregará, a sus instancias, al Procurador de la parte actora para cuidar de su curso y gestión.

Lo mando y firma el señor don Vicente Rios Segarra, Juez del Distrito número 11 de Valencia: doy fe.—Vicente Rios.—María Luisa Escribano (rubricados).»

Para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente edicto en Valencia a 9 de abril de 1985.—La Secretario.—5.485-E (24966).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados civiles

Por el presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Javier de la Escalera Alejandro, de dieciocho años, de estado soltero, de profesión agricultor, hijo de José María y de María, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Fuentes de Andalucía y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario número 12 de 1984, sobre robo y receptación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Ecija, 3 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—78 (2692).

★

Desnoyer-Bernier, Franck Marie Robert, de veinte años de edad, natural de Limoges (Francia), hijo de Robert y de Chantal, con domicilio en Narbonne (Francia), plaza Teresa Leon Blum, 11, por auto de la Audiencia Provincial de Gerona se ha decretado la prisión provisional del mismo por cuanto se ignora su paradero, procesado en el sumario 7 de 1984, rollo 145, de Puigcerdá, sobre tenencia ilícita de armas, comparecerá ante dicha superioridad para constituirse en prisión.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y Agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea puesto en la prisión de Gerona, a disposición de la Audiencia Provincial.

Puigcerdá, 7 de enero de 1985.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—75 (2689).